

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00459-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

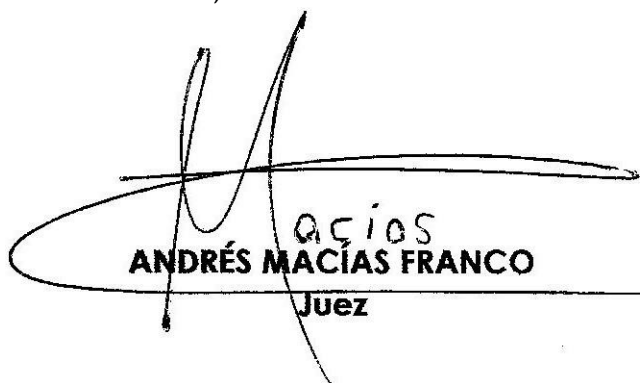
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda presentada por **LUIS EDISON PACHON AGUDELO**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Alléguese poder debidamente otorgado al profesional del derecho que pretenda ejercer la representación judicial del demandante, ello atendiendo lo regulado en el artículo 74 del CGP o el artículo 5 Ley 2213 de 2022.
- b) Alléguese la totalidad de los documentos relacionados dentro del acápite de pruebas, puesto que no se encontraron las documentales anunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 14.
- c) Relaciónese, numérese e identifiquese en debida forma la totalidad de los documentos que pretenda hacer valer como pruebas dentro del proceso, puesto que hay varios documentos que no fueron relacionados dentro de las pruebas mencionadas.
- d) Acredítese el envío de la subsanación de la demanda a la demandada, en cumplimiento del art. 6 Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez